



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4194

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2024 de corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2022 mediante el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

El 10 de enero de 2022 el Consejo de Gobierno aprobó Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2022 mediante el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Posteriormente, se ha detectado un error material en el anexo del Acuerdo, relativo a la Administración de adscripción del personal al servicio de entidades públicas empresariales, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el cual procede rectificar.

Por un lado, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en los actos que carrera.

Así mismo, de conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el Boletín Oficial de las Illes Balears, estos tipos de error se pueden enmendar.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión de 3 de mayo de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adjunta como anexo en este Acuerdo.

Segundo. Publicar este Acuerdo y el anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Disponer que este Acuerdo tenga los efectos en los mismos términos que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2022 mediante el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 7, de 11 de enero de 2022), el cual establece como fecha de efectos el 1 de enero de 2022.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 3 de mayo de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

CONSEJERIA: *SME* *INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN I FORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DE LES ILLES BALEARS E.P.E.*

CENTRO DIRECTIVO: *SME001* *GERENCIA*

UNIDAD: *SME0010003* *ÁREA TÉCNICA AGRARIA (PALMA)*

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ESRSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	
SME0010003	L0068000A	TÉCNICO/A	PALMA	1	3.026,38	C	AA	N	IN		TÉCNICO/A	2						N	S
		TITULADO/A DE									TITULADO/A								
		GRADO MEDIO									GRADO MEDIO/--								

DEBE DECIR:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ESRSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	
SME0010003	TEL	L0068000A	TÉCNICO/A	1	3.026,38	C	AE	N	IN		TÉCNICO/A	2						N	S
			TITULADO/A DE								TITULADO/A								
			GRADO MEDIO								GRADO MEDIO/--								